

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 03 JUN 2022

Proceso N° 2022-00097.

1. Se corrigen los incisos 1° y 2° del literal a) del auto que libró mandamiento de pago calendado el 29 de abril de 2022 (fl. 16), en el sentido de indicar que, el pagaré al que allí se hace referencia es el registrado con No. 204004016930 y no como quedó allí indicado.
2. Se corrige el inciso 2° del literal a) del auto que libró mandamiento de pago calendado el 29 de abril de 2022 (fl. 16), en el sentido de indicar que la suma equivalente en pesos allí indicada es \$92.993.448,79. y no como quedó allí indicado.
3. Se corrige el inciso tercero del literal a) del auto que libró mandamiento de pago calendado el 29 de abril de 2022 (fl. 16), en el sentido de indicar que los intereses moratorios allí indicados de deberán liquidar a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado sin exceder la tasa máxima legal permitida, y no como quedó allí indicado.
4. Se corrige el inciso 4 del literal b) del auto que libró mandamiento de pago calendado el 29 de abril de 2022 (fl. 16), en el sentido de indicar que los intereses de mora allí indicados se liquidarán sobre el capital referido en el inciso segundo del literal b) y no como quedó allí indicado.
5. Se adiciona el inciso 2° del literal b) del auto que libró mandamiento de pago calendado el 29 de abril de 2022 (fl. 16), en el sentido de indicar que la obligación contenida en pagaré allí indicado es la No. 57420001368.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

Nº. 030 Fecha 06 JUN 2022

El Secretario(a). 